



Contribuyentes de impuesto sobre la renta tendrán deducciones, si dan '*primer empleo*' a jóvenes entre 18 y 28 años

- ✓ El Ministerio del Trabajo expedirá las certificaciones de '*primer empleo*' y llevará un registro anualizado que incluya identificación del empleado y contribuyente
- ✓ *"El Ministerio del Trabajo, ya está listo y en condiciones para certificar a quienes generen '*primer empleo*' y puedan acceder a la deducción tributaria", señaló el ministro Ángel Custodio Cabrera.*

ARMENIA, Quindío, 15, abr./2021.- Hasta el 120 % de los pagos que realicen por concepto de salario, se le podrá deducir a los contribuyentes que estén obligados a presentar declaración de renta y complementarios, que ofrezcan '*primer empleo*' a personas menores de 28 años.

Para este fin los Ministerios de Hacienda y Trabajo, firmaron el Decreto 392, con el que se reglamenta el artículo 108-5 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 88 de la ya existente Ley 2010 de 2019.

El anuncio lo hizo el ministro del Trabajo, Ángel Custodio Cabrera, durante la gira que adelanta por el Eje Cafetero en el marco de los Encuentros Regionales para la reactivación del empleo y la formalización laboral.

Para tal efecto, el Ministerio del Trabajo expedirá al contribuyente una certificación en la que se acredite que se trata del '*primer empleo*' de la persona menor de 28 años, como requisito para poder acceder a la deducción.

Precisamente, es en Armenia, donde el titular de la cartera laboral, firmó y socializó la Resolución 846, con la que el Ministerio del Trabajo adopta el procedimiento inmediato para certificar a todos aquellos que vinculen a personas en su '*primer empleo*'.

"Es una medida que se acoge desde el Ministerio para impulsar el empleo y la reactivación económica", dijo el Ministro.





Se considera '*primer empleo*' cuando la persona menor de 28 años no registra afiliación y cotización como trabajador dependiente o independiente al Sistema Integral de Seguridad Social.

Se reitera, que para efectos de acceder a la deducción, que procederá en el año gravable en el que la persona sea contratada, debe tratarse de un nuevo empleo.

Requisitos para la deducción

1. Ser contribuyente obligado a presentar declaración del impuesto sobre la renta y complementarios.
2. Realizar pagos por concepto de salarios a empleados menores de veintiocho años contratados con posterioridad a la vigencia de la Ley 2010 de 2019.
3. Tratarse de nuevos empleos.
4. Ser el '*primer empleo*' de la persona.
5. Obtener la certificación del Ministerio del Trabajo en la que se acredite que es el '*primer empleo*' de quien se contrató.

